



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA ..

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2109

ARICA, 07 NOV 2016

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 06 de Noviembre de 2013, celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA", Código BIP 30084824-0.
2. Resolución Exenta N° 1909, de fecha 06 de Noviembre de 2013, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 03 de Noviembre de 2016, celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 03 de Noviembre de 2016, celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA", Código BIP 30084824-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

1018

GOBIERNO REGIONAL DE ARIICA Y PARINACOTI  
**INUTILIZADO**  
~~\_\_\_\_\_~~  
FIRMA: 

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30084824-0

En Arica, a 03 de Noviembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA, ambas con domicilio en Calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, de la comuna de Arica; en adelante "la Unidad Técnica" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 06 de Noviembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Unidad Técnica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1909, de fecha 06 de Noviembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA" CÓDIGO BIP N° 30084824-0; en adelante "Convenio original".
2. Que, posteriormente, con fecha 28 de Septiembre de 2015, la Unidad Técnica y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota celebraron una Modificación del Convenio original; en cuya virtud se modificaron las cláusulas tercera y quinta del referido Convenio, conforme lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria del año 2015, y ratificado en el Certificado N° 85/2015, de fecha 23 de Marzo de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo. Dicha modificación fue aprobada en virtud de Resolución Exenta N° 1907, de fecha 28 de Septiembre de 2015.
3. Que según consta en Ord. N° 551, de fecha 09 de Agosto de 2016, emitido por la Unidad Técnica, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 199.978.812.- con el objeto de autorizar la solicitud de obras extraordinarias hecha por el contratista.
4. Que según consta en Ord. N° 778/2016, de fecha 17 de Agosto de 2016, emitido por el Gobierno Regional, se solicita la reevaluación, ante el Ministerio de Desarrollo Social, del proyecto referido en el numeral 1 de esta cláusula, a fin de incorporar una asignación de Equipos (31.02.006), en tal proyecto.
5. Que según consta en Ord. N° 622, de fecha 12 de Septiembre de 2016, emitido por la Unidad Técnica, se informa acerca del resultado favorable de la reevaluación del proyecto realizada por el Ministerio de Desarrollo social, el cual obtuvo el RS, con esa misma fecha.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍ Y PARINACOTA  
**INUTILIZADO**

FIRM: \_\_\_\_\_



6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 307/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 196.486.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 970.187.-

#### SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, en su totalidad, la letra a, de la cláusula TERCERA del convenio original -que a su vez fue modificada por el instrumento individualizado en el numeral 2 de la cláusula primera del presente acto-, por el texto que a continuación se indica:

"a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los gastos administrativos, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2015 (M\$)	AÑO 2016 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.924	0	2.924
Consultorías (31.02.002)	10.473	21.821	32.294
Obras Civiles (31.02.004)	318.781	613.386	932.167
Equipos (31.02.006)	0	2.801	2.801
TOTALES (M\$)	332.178	638.008	970.187

”.

#### TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 06 de Noviembre de 2013.

#### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA para representar a la Dirección Regional De Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución DA. N° 399 de fecha 08 de abril de 2014.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
**INUTILIZADO**

~~TEMA:~~

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and several fluid, connected strokes below, crossing over the red line of the 'TEMA:' label.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CECILIA VASQUEZ SIERRALTA, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA, MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista Humberto Saavedra.
2. Unidad Técnica, a través de Analista Humberto Saavedra.
3. DACOG, Abogado
4. Departamento Jurídico